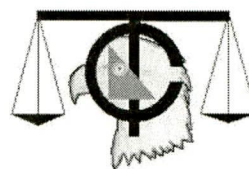




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 21 NOV 2019

VISTO: la Nota Interna N° 2557/2019 Letra: T.C.P - V.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del Visto el 19 de noviembre de 2019, poniendo en conocimiento al Cuerpo Plenario de Miembros de lo siguiente: *"Me dirijo a ustedes en mi carácter de Vocal Contador de este Organismo, a efectos de poner en vuestro conocimiento que desde el miércoles 27 de noviembre y hasta el martes 3 de diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, me trasladaré a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de realizar gestiones inherentes a la función y participar en distintas reuniones ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN). Atento a lo expuesto, solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondiente a los días hábiles y cobertura de pasajes (...)"*.

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles según régimen vigente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- Comunicar la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 27 de noviembre al 3 de diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a la función y participar en distintas reuniones ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles, según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

 **RESOLUCIÓN PLENARIA N° 223 /2019.-**


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia